



REF: Autoriza pago a "**Kas Profesionales Asociados S.A.**", por la realización de curso de capacitación Ose2000.

Santiago, 28 de enero de 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46

VISTO:

- a) Las facultades que me confiere el art. 8° y 9° letras c), e) y h) del DL. N° 2.224 de 1978, modificado por la Ley N° 20.402 que Crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) Lo señalado en el art. 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- e) Lo dispuesto en el art. 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- f) Lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- g) Lo señalado en MEMO RR:HH N° 53/13, de 30 de diciembre de 2013, del Jefe Subdepartamento de Gestión de Personas;
- h) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, corresponde a la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético;
- b) Que, para la ejecución de sus funciones y en particular para el mejor cumplimiento de sus tareas propias, se contempló la Capacitación de parte de los funcionarios del Departamento Eléctrico y del Departamento Regulación Económica en el curso de Modelo Ose2000;

- c) Que, la actividad de capacitación, se denominó "**Curso de Capacitación Ose2000**", y fue dictada por "**Kas Profesionales Asociados S.A.**";
- d) Que, la actividad precedentemente señalada, no fue formalizada mediante acto administrativo;
- e) Que, la empresa antes referida, es la única que presta el servicio individualizado en la letra c) del presente instrumento;
- f) Que, atendido lo anteriormente expuesto, se debió formalizar el acto administrativo, ya antes referido, de conformidad a lo dispuesto en la letra d) del artículo 8° de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley de Compras, que señala que procede recurrir al trato directo si solo existe un proveedor del bien o servicio;
- g) Que, la causal precedentemente señalada, se encontraba configurada al ser la empresa "**Kas Profesionales Asociados S.A.**", dueños de la propiedad intelectual del software Ose2000;
- h) Que, sin perjuicio de lo anterior, la empresa "**Kas Profesionales Asociados S.A.**", dio cumplimiento a la prestación del servicio requerido, lo que consta entre otros antecedentes, en certificado emitido por el Jefe de Recursos Humanos mediante el cual se acredita que los servicios fueron ejecutados a satisfacción, en Memo RR:HH N° 53/13, de 30 de diciembre de 2013, dirigido al Jefe de Administración y Finanzas, a través del cual se solicita gestionar el pago de la factura electrónica N° 92, de 2013, de la empresa "**Kas Profesionales Asociados S.A.**", asimismo, se acredita con los certificados otorgados por la empresa antes señalada, a los profesionales que participaron y aprobaron el curso antes referido.
- i) Que, se remitió por parte de la empresa, factura no afecta o exenta electrónica N° 92, de 26 de diciembre de 2013, por un valor de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos).
- j) Que, con el objeto de regularizar esta situación y no generar un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración del Estado, se estima pertinente que se proceda a dictar la presente resolución excepcional de pago, que viene en autorizar el pago de los servicios efectivamente prestados por la empresa "**Kas Profesionales Asociados S.A.**"
- k) Que, la invariable jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ha manifestado a través de los dictámenes N°31.671, 70.465 y 31.671 de 2013, entre otros, que: "el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que estos sean conocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa en favor de ella".

- l) Que, atendido lo precedentemente expuesto procede efectuar el pago;
- m) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorizase, el pago a la empresa "**Kas Profesionales Asociados S.A.**", por la prestación del servicio de capacitación denominado "Curso de Capacitación Ose2000".

II. Autorizase, al Jefe Departamento Administración y Finanzas, a pagar en forma total la suma adeudada antes señalada a la empresa "**Kas Profesionales Asociados S.A.**", correspondiente a factura no afecta o exenta electrónica N° 92, de 26 de diciembre de 2013, por un valor de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos).

III. Impútese el gasto que irroge la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía año 2014, Subtítulo 34 "Servicio de la Deuda", Item 07 "Deuda Flotante", que cuenta con fondos disponibles para ello.

Anótese, notifíquese y archívese;



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

057
Jefe Depto.
JGL/JTL/PBP/CAT/SCT
Distribución:

- Oficina de Partes
- Documento de pago
- Carpeta Kas Profesionales Asociados S.A.